

0640-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintidos.
Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0453-DRPP-2022 de las siete horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintidos, este Departamento, señaló al partido Pueblo Soberano, sobre las inconsistencias presentadas en las designaciones realizadas en la asamblea cantonal de **OSA**, provincia de Puntarenas, celebrada de manera presencial el día quince de octubre de dos mil veintidos, toda vez que, no fue posible acreditar los nombramientos de Franklin Sequeira Valencia, cédula de identidad 601350300, como fiscal propietario; Carlos Manuel Villalobos Chavarría, cédula de identidad 601070583, como delegado territorial, toda vez que, presentaban doble militancia con los partidos Acción Ciudadana y Encuentro Nacional, respectivamente, asimismo, se indicó que no fueron designados los 2 delegados suplentes, según el numeral 12 del estatuto provisional.

En fecha once de noviembre de dos mil veintidos, la agrupación política presenta en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral (DGRE), las cartas de renuncia de los señores Franklin Sequeira Valencia, cédula de identidad 601350300, al partido Acción Ciudadana y Carlos Manuel Villalobos Chavarría, cédula de identidad 601070583 al partido Fuerza Nacional.

Posteriormente, en fecha diecisiete de noviembre de los corrientes, el señor Gerardo Medina Angulo, en calidad de Secretario General –provisional- presenta en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la DGRE, el acta de la asamblea cantonal de Osa, celebrada el quince de octubre del presente año, en la cual consta la designación de 2 delegados territoriales suplentes, es decir, los señores **Maritza Rojas Vega**, cédula de identidad 105230847 y **Roger Alberto González Jiménez**, cédula de identidad 106070096,

Mediante oficio DRPP-2065-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, este Despacho, tomó nota de la renuncia del señor Franklin Sequeira Valencia, al partido Acción Ciudadana, de igual forma, se comunicó que no era posible aplicar la misiva de renuncia del señor Carlos Manuel Villalobos Chavarría, toda vez que, indicaba su renuncia al partido Fuerza Nacional y no al partido Encuentro Nacional.

Luego, en fecha veintiuno de noviembre del presente año, el delegado encargado de fiscalizar la asamblea supra citada, mediante correo electrónico aclara que, efectivamente

se designaron los señores Maritza Rojas Vega, cédula de identidad 105230847 y Roger Alberto González Jiménez, como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS **CANTON OSA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601520604	DAVID SEQUEIRA VALENCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
601640186	ELIZABETH VILLACHICA CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
106070096	ROGER ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
602540783	ANA ORTIZ ESQUIVEL	PRESIDENTE SUPLENTE
900600767	GIOVANNI MORALES VASQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105830938	NIDIA MARIA DIAZ NARANJO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601350300	FRANKLIN SEQUEIRA VALENCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602540783	ANA ORTIZ ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
604120176	JUAN MARCOS MORALES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601640186	ELIZABETH VILLACHICA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900600767	GIOVANNI MORALES VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
105230847	MARITZA ROJAS VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
106070096	ROGER ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: Persiste la inconsistencia advertida mediante auto n° 0453-DRPP-2022, en cuanto a la designación del señor Carlos Manuel Villalobos Chavarría, cédula de identidad 601070583, como delegado territorial propietario, debido a la doble militancia con el partido Encuentro Nacional.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar un delegado territorial propietario, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 373-2022, partido PUEBLO SOBERANO
Ref., No.: S (4186, 3132, 4385, 4483)-2022